

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL SAN SALVADOR DE OTEIZA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil San Salvador de Oteiza.

a) Organización

Unidades:

La Escuela Infantil tendrá inicialmente 1 unidad en jornada completa para niños y niñas de edades comprendidas entre 4 meses y 3 años.

La agrupación prevista es la siguiente:

- Jornada completa
- Un grupo de 1 unidad para niños/as de 0 a 3 años.

Esta previsión podrá variar en función de la demanda.

Estas unidades se irán incrementando hasta un máximo de 3 unidades en función de la demanda.

Horario:

La Escuela Infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes, con el horario que se establezca siempre en función de lo que se demande, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Calendario:

El contrato se iniciará para el curso 2024/2025, inicialmente se prevé el inicio el 1 de septiembre de 2024 y su finalización el 31 de agosto de 2024.

Para los cursos escolares siguientes se establecerá a posteriori, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Se deberá presentar calendario detallado de los días laborables para las educadoras y los días de apertura del centro para niños/as. Dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente.

Matriculación:

La empresa adjudicataria gestionará el proceso de admisión y matrícula de los alumnos de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios aprobados por el Ayuntamiento en cuanto al baremo, fechas de preinscripción, lugar, etc.

b) Servicios

Comedor:

El servicio de comedor se prestará a todos los usuarios del centro que asistan a jornada completa y lo soliciten, siendo por tanto responsabilidad del adjudicatario garantizar el servicio



de comedor de acuerdo con la normativa aplicable a la apertura y funcionamiento de comedores escolares. Este servicio se prestará siempre que exista demanda suficiente (y sea posible), de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

Limpieza:

La empresa adjudicataria deberá asimismo realizar la limpieza de las instalaciones con el personal adscrito al centro.

2.- PROPUESTA PEDAGÓGICA

En todos los extremos que componen el programa educativo, tanto en sus aspectos curriculares como organizativos, se deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la legislación que se desarrolle posteriormente, así como la normativa de la Comunidad Foral de Navarra.

El centro utilizará como lengua de aprendizaje el castellano.

3.- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo descrito a continuación establece los mínimos exigibles para todos los ámbitos de trabajo a realizar en el centro de primer ciclo de educación infantil, y se ajustará en todo momento a la normativa vigente en cada caso, referente tanto a titulaciones, como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc.

A) Equipo educativo:

El equipo educativo de la escuela infantil estará formado por 2 educador/as en jornada completa (siempre a razón de la demanda existente de cada curso), uno/a de los cuales realizará funciones de dirección en jornada completa.

Los educadores/as atenderán a los niños/as desde que llegan a la escuela hasta que se van de ella, incluido el tiempo de comida y siesta; sus horarios se organizarán en función de los horarios de los niños y de las niñas, garantizando el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. También deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.

Los profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que establece la normativa vigente. La persona que vaya a realizar las labores de dirección deberá poseer el título de Maestro de educación infantil o título de Grado equivalente, y será responsable de la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica.

El personal encargado de la cocina y del comedor, así como el equipo educativo, deberá poseer el carné de manipulador de alimentos o aquel que establezca la normativa vigente.

B) Personal de limpieza y mantenimiento:

El personal de limpieza constará de 1 auxiliar de limpieza mínimo a media jornada para mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella, con el horario a determinar.

El mantenimiento y reformas del edificio para el correcto servicio será por cuenta del ayuntamiento tal y como explica la cláusula 23.2b. del pliego de cláusulas administrativas.



C) Personal auxiliar de comedor:

El número de auxiliares de comedor se establecerá en función del número de usuarios del servicio.

4.- LABORES DE LIMPIEZA

La adjudicataria se encargará de la limpieza de todas las instalaciones, incluido equipamiento, debiendo mantenerlas en las debidas condiciones.

5.- OTROS

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.

- La salida de los niños del centro solo será autorizada si el adulto que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.

ANEXO I

PERSONAL ESCUELA INFANTIL AYUNTAMIENTO DE OTEIZA

NOMBRE	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA SEMANAL
EMARHER	DIRECTORA	01/10/2008	100 INDEFINIDO	COMPLETA
UHUASOL	EDUCADORA	24/10/2014	100 INDEFINIDO	COMPLETA
PIMARA	LIMPIEZA	07/09/2009	100 INDEFINIDO	PARCIAL

